



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 31 de agosto del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de los actuados se advierte, que mediante Informe N° 273-2020-MDNCH-GPP de fecha 28 de agosto de 2020, el Ing. Yvan Sanchez Sunción, Gerente de Planificación y Presupuesto, informa de la Transferencia financiera realizada a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social por el Monto de S/ 196, 463.00 Soles realizada a través de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020.

Que, el literal b del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" indica que la incorporación de mayores ingresos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 02/GL (Crédito Suplementario).

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesión de concejo, con votación por **UNANIMIDAD:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación vía crédito suplementario la transferencia financiera realizada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS por el monto de S/196, 463.00 Soles, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal y con la implementación de la red de soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad severa.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**
"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO